

# Archivo Municipal de Caudete

## Actas de Sesiones del Pleno

	Año	Mes	Día
Fecha: De	1858	Enero	1
A	1858	Diciembre	27

Signatura: Caja 6,6

Alto

Libro de cuentas  
del Ayuntamiento de  
esta Villa de San 1515.



Plaza de San 1.º de Enero  
de mil ochocientos treinta  
y ocho

Exhorta la presente bajo la Presidencia de  
D. Juan Goff y Sanchez, se no cuenta de una  
instancia de Juan Jose Garcia Heine de esta Villa  
por lo que solicita se informe sobre su conduc-  
ta con el objeto de levantar el Mandato y  
trasladarlo a la Villa de Geta. En su virtud  
se acordó informar que la conducta de Juan  
Jose Garcia ha sido y es de todo punto irre-  
prehensible por siempre se le ha observado  
dedicado al trabajo de su oficio, y que se le  
tenga por despedido segun lo solicita. Esto  
firmaron de que certifico.

Juan Goff y Sanchez Manuel Goff

Francisco Martinez Pedro DIAZ

Pedro Estevez José Bermejo Miguel Martin  
Joaquin Gil Borja Garcia

Miguel Martin  
Joaquin Gil  
Señor del Sr. D. de San... hasta la presente...



Alonso de la Cruz 1858

Señor de la presente y no habiendo otros  
que tratar de caso firmados el  
17 de Mayo de que certifico =

1.º D.º  
11 de Mayo

P.º D.º de la  
Miguel Alberto

Juan G. Sanchez  
Sanchez

Alonso de la Cruz

Señor de la presente, se dio cuenta de  
la comunicación del Sr. Procurador de  
la Provincia en que se expresa el nun-  
beramiento que la Corporación ha he-  
cho en favor del Sr. D.º Luis con  
quien de la actual =

Por el Sr. Presidente se manifestó que  
el Comandante Don Melchior se había ar-  
rendado de esta Villa sin haberse re-  
pedido de la Corporación, y lo ha-  
cia presente para que se consi-  
dara al Ayuntamiento. En virtud  
de acuerdo anunciado previamente por  
medio del Protetor of.º de la Provin-  
cia y Junta de Madrid para que  
del persona que se presentara a esta  
plaza presenten solicitudes en el  
termino de treinta dias a contar



Desde la publicación de la anuncio  
Cambiar de mano presente, que D. Gabriel Estan-  
duino de la Casa de Venta de minas de D.º Dols  
del Jurador habra manifestado se le annun-  
tase. Algun tanto el arrendamiento de  
esta Casa, en atención a los subidos que  
están en este Pueblo todos los arrendami-  
entos de Casas. El Ayuntamiento conviniendo  
lo justo de la petición, y a consecuencia de haber  
formado el presupuesto adicional, au-  
do aumentarse la cantidad de sesenta  
reales vellon. Y la firmaron a  
ocasión de D. Pedro G. y D. Pedro Sanchez  
por no saber de que certifico =

J. G. Sanchez Sanchez Mayor

Esteves

D.º Gil G.º

G.º Garcia Martin

Miguel Alberto

Señor de la presente, se dio cuenta de la comunicación del Sr. Procurador de la Provincia en que se expresa el nunberamiento que la Corporación ha hecho en favor del Sr. D.º Luis con quien de la actual =



con asistencia de los señores ayuntados al  
margen se leyó el acta de la anterior  
y quedo aprobada. Seguidamente el Sr.  
Presidente manifestó en llegada la época  
de proceder al nombramiento de cobrador  
de contribuciones para el presente año,  
y al efecto invitava a los señores conce-  
didos para que les podian hacer proposiciones en  
la forma q. lo juzgasen conveniente:  
Esta a discusión esta manifestacion  
se procedia en primer lugar a delibera-  
cion en esta sesion (o lo q. es lo mismo)  
si se nombraria o no cobrador: y ha-  
biendo diligencia de pareceres se paso a  
la votacion nominal y dio por resulta-  
do q. se nombra cobrador del modo  
siguiente

- D. Joaquín Navarrete
- D. Liborio Garcia
- D. Joaquín Reguera
- D. Francisco Martínez
- D. Joaquín Gil y Gil
- D. Valentín Martínez
- D. Pedro Sanchez
- D. Miguel Pastor
- D. Juan José Martínez
- D. Joaquín Gil



D. Pedro y y  
Señor Navarrete  
D. Pedro Estere  
D. Pedro y y

D. Andrés manifestó q. se abstenia de  
dar su parecer en este punto. Seguidamente  
por el Sr. Presidente se leyó la proposi-  
cion siguiente: se encargava si el ayun-  
tamiento le nombra cobrador de contri-  
buciones de recaudar todas las q. conce-  
den en el presente año a esta villa  
de su cuenta y riesgo, es decir a la  
corporacion de toda responsabilidad:  
tambien se go a su cargo y por consi-  
guiente cuenta al ayuntamiento el sumi-  
nistro a las tropas y Guardia Civil  
en la forma q. esta mandado. Se man-  
dare, y por ello ofrecio de garantía a la  
misma corporacion cien d. por cada  
individuo de su seno q. permanezca el ul-  
timo dia del presente año, salvo si al-  
gun individuo al llegar el ultimo ter-  
cer dia quiere descontar sus cien d.  
La anterior proposicion fue admitida por  
la mayoría de la corporacion a excepción

50660000

de D. Joaquín Gil y Jofe y D. Ambrosio Sanchez y D. Manuel Estevan  
 emitida en voto en favor de D. Pedro  
 Esteve siempre q. su proposición  
 fuese igual a la del Sr. Presiden-  
 te. D. Pedro Diaz y D. Pedro Esteve  
 manifestaron no estar conformes  
 con el voto emitido en a-  
 tención a q. debia haber sido en la  
 sesión de mañana pues a li de vijo  
 en la anterior. El Sr. Presidente hizo  
 la salvadq. artículo la sesión  
 surria a invitación de algunos in-  
 dividuos de ayuntamiento. Le manifes-  
 tamos no podria asistir en el dia  
 combeido. Por lo tanto ofrecio por  
 siador sus bienes propios y los de  
 D. Miguel Gil para la mayor  
 seguridad del ayuntamiento y este  
 se constituyo portal y admiti-  
 do como siador con renuncia  
 de las leyes q. le pueda pre-  
 nocer. Los trabajos otros asun-  
 tos q. tratan en la present se-  
 sion se dio por concluida



Manuado a excepción de D. Pedro Gil y  
 D. Pedro Sanchez por no daver de el cer-  
 tifico

Juan Gil y Sanchez Fran. Sanchez  
 Joaquín Gil Pedro Diaz  
 Ambrosio Sanchez Pedro Esteve  
 Miguel Baños  
 Valentin Martinez Fran. Martinez  
 Joaquín Gil Liborio Gracia  
 Joaquín Reguena  
 Miguel Alberto  
 y Angel

Sesion del 14 de Mayo de 1882. No habiendo asunto que tra-  
 tar en la present sesion, se cerró firmando el  
 presidente de que certifico =  
 Juan Gil y Sanchez Miguel Alberto  
 y Angel

el 4.º presidente manifesto, que recorre  
 cada dos años de formar el padrón  
 de esta ciudad, según está mandado  
 en la ley viginta, lo suscritos de acor  
 do, que inmediatamente se forma,  
 para lo cual se saldrá cada día  
 por el pueblo, el número de sesenta  
 docenas cada día por turno sucesivo,  
 y formado que se diere presentará  
 para su aprobación y la firma  
 de los electores que se sigue =

Juan Goff y Manuel Goff

José Reguera y Joaquín Gil Goff

Liborio Gracia y Pedro Diaz

Pedro Esteve y Francisco Martínez Miguel Albuerto

Señor Alcalde de Bureo y Abierta la presente  
 se dio cuenta de un memorial de  
 José España el por el que solicita  
 la exclusión del padrón de Mexerim  
 dario, en la villa que trata



en domicilio a la villa de Villena, y que se  
 informe sobre su conducta, creyéndosele  
 de toda carga con el fin de suscritos de  
 acor do en forma, que ha llevado una  
 conducta irreparable en el tiempo que  
 ha vivido en esta villa, y que se con  
 signe así por medio del beatificación  
 que se suscribe a los habitantes, y  
 la firma de los suscritos de que se sus  
 critos =

Goff y Reguera

Reguera, Gil Goff, Gracia

Esteve y Diaz, Martínez

Miguel Albuerto

Señor Alcalde de Bureo y Abierta la presente  
 se dio cuenta de un memorial de  
 José España el por el que solicita  
 la exclusión del padrón de Mexerim  
 dario, en la villa que trata



de recaudar el impuesto de p. inf y med. as  
 para el p. inf y med. as en el año de ha  
 venido haciendo hasta aquí: en su con  
 secuencia, se presentó el real cédula  
 acordada de el mes de febrero de la  
 suma de sesenta y siete y ochocientos  
 y ochenta y cinco reales, cada uno de que es  
 la suma de que queda el año último de  
 Ayuntamiento de que se ha acordado  
 provisiones una y otra para el cumplimiento  
 del referido real cédula, y es cual se  
 usara por medio de unidos en la p. inf  
 no que el Ayuntamiento designe la se  
 rinda cantidad de sesenta y siete  
 y ochocientos y ochenta y cinco reales  
 que bastaría, a excepción del progre  
 sivo por no saber =

Golf y Sanchez  
 Golf y Martinez

Sanchez Esteve Requena  
 Gil Golf

Martinez  
 Diaz Miguel Alberto  
 y Sanchez

Señal del S. de febrero de 1808



Trata en la presente sesión firmada el S. de febrero  
 de este año de 1808 =  
 Golf y Sanchez

Miguel Alberto  
 y Sanchez

Señal del S. de febrero

Trata en la presente sesión, se dio cuenta de haberse recibi  
 do la Cédula de la Real Audiencia de la presente sesión,  
 y que era preciso nombrar persona que se con  
 cargue de la ejecución y pago de su importe  
 en la Admon. de la Diócesis: en su virtud se  
 nombra a D. Pedro M. de Regidor de este Ayunta  
 miento, quien admitió que obligo a hacer efectivo  
 su importe cuando fine el plazo, de donde coen  
 ta la toda responsabilidad a la Corporación,  
 para cuya seguridad presente por fiador a su  
 hermano Don M. de Regidor, y ambos obligaron de  
 sus personas. Ha firmada a excepción del  
 fiador por su imposibilidad de que certifica =

Golf y Sanchez Barón Requena  
 Martinez

Gracia  
 Sanchez Esteve Gil Golf  
 Diaz Miguel Alberto  
 y Sanchez



Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, written vertically on the left side of the page.

Large, stylized signature or flourish in the center of the page.

Handwritten text and signatures in the middle-right section of the page.

Handwritten text and signatures in the top-right section of the page.

Handwritten text and signatures in the bottom-left section of the page.

Handwritten text and signatures in the bottom-right section of the page.





*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Large, bold handwritten signature or initials.]*

*[Handwritten text, possibly a name or address, including the word 'Banco' visible.]*



*[Handwritten notes and signatures in the lower section, including names like 'James B. ...' and 'John ...'.]*

Handwritten text in cursive script, appearing to be a list or account of items, possibly related to a military or administrative record.

Large, stylized signature or set of initials in the center of the page.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including the name 'Martinez'.

Vertical handwritten text on the far right edge of the page.

Large, stylized signature or set of initials on the left side of the lower page.

Handwritten text in cursive script on the right side of the lower page, continuing the list or account.





Handwritten notes and signatures on the left side of the top page.

Handwritten notes and signatures in the middle of the top page.

Large handwritten signatures and notes on the right side of the top page.

Main body of handwritten text on the bottom page, arranged in several columns.



Handwritten text in the top left section, including names and dates.

Handwritten text in the top middle section, featuring a large signature.

Handwritten text in the top right section, including names and dates.

Handwritten text in the bottom left section, including names and dates.

Handwritten text in the bottom right section, including names and dates.



For the purpose of the ...

*[Handwritten signature]*

... ..

*[Handwritten signature]*

... ..

*[Handwritten signature]*

... ..

*[Handwritten signature]*

... ..



... ..

*[Handwritten signature]*

... ..

*[Handwritten signature]*

... ..

... ..

... ..



Handwritten text on the left side of the top page, including names and dates.

Main body of handwritten text on the top page, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text on the left side of the bottom page, including names and dates.

Large, prominent handwritten signature or name in the center of the bottom page.

Handwritten text on the right side of the bottom page, including names and dates.



no cuenta por el señor D. Manuel  
Goff primer Teniente de Alcalde de  
quien en el día de hoy actual tubo ha  
bien suspendido al mismo Jefe  
suas en atencion a que supues de haber  
hecho al respecto en otras ocasiones, en  
la presente noto la falta de no haber  
podido encontrarse para publicar un  
bando presuntorio. Y con el objeto de que  
el Ayuntamiento debiera acerca de lo par-  
ticular lo hace presente a los debidos efec-  
tos; El Ayuntamiento en su vista acordó  
la destitucion de este individuo nombran-  
do en su lugar a Espiguel Carrasco y Mas-  
tines con las circunstancias que se expresan  
en la solicitud presentada por este indivi-  
duo, a la que se pondra el oportuno de-  
creto. Por el Concejal D. Esteban de Sanchez  
el manifiesto, que en su punto se ha adop-  
tado una medida del rigor contra Jose  
Fomas, se cita en el mismo caso respecto  
del portero Espiguel Carrasco, un sarro  
a que en distintas ocasiones a faltado a su  
deber, citando de cita para la sesion de  
Ayuntamiento al que dice y no hace men-  
cion de lo propio con el Teniente D. M.



Juan Goff, primer Teniente de Alcalde, y lo hacia presente para que  
el Ayuntamiento lo tome en consideracion, con-  
cluyendo a lo que dice que no cuenta su presencia  
respecto a la destitucion de aquel sino se  
hace lo propio con este

Se nombra por tallador para la presente  
quinta a Juan Goff a quien se le garantiza  
treinta real. y la firmaron a excepcion de  
D. Pedro Sanchez y D. Pedro Goff. de que certifi-  
fico =

Juan Goff Sanchez Alcalde

Ambrosio Sanchez  
Francisco Goff  
Liborio Garcia  
Francisco Martinez

Mig. Alberto  
y otros

Hecho en el diez y siete de Junio = D. M.



de una comunicacion del Sr. Go-  
 vernador de quince del actual, en  
 la que concede por el Sr. de licencia  
 al Sr. Mateo Presidente. En su vir-  
 tud quedo entienda la corporacion y fue  
 puesto en la presidencia el primer  
 Comite D. Manuel Gola, acordado  
 de parte al Sr. Governador, y la  
 la firmaron a excepcion de D. Pedro  
 La Cruz y D. Pedro Gola de que cen-  
 tifico =

Juan Goff Sanchez Manuel Gola

Fran. Sanchez Ambrosio Sanchez

Miguel Navon Fran. Martinez  
 Joaquin Gola Liborio Gracia

Mig. Navon  
 Gola y Gola

Señor del Sr. de Sancho. Hecho la presente de que cuenta  
 del nombramiento de ciertos representantes que han



hubo la celebracion de la Junta publica de la Provincia en  
 sus comunicaciones de diez y seis y diez y siete del  
 actual. En su virtud se acordó de los Sr. Gola el nombramiento  
 para media de oficina, en el tambien a los comi-  
 tados el Sr. Gola, señalando el dia Cuatro de  
 Julio proximo para la instalacion de la Junta.  
 Le dio cuenta de la Ciudad del Sr. Governador de la Pavia.  
 de diez del actual, en la que se acuerda el articulo septimo  
 de la ley de ayuntamientos; el Ayuntamiento acordó que  
 se cumpla en todas sus partes, abriendo el expediente lo  
 pendiente, en el que constasen los nombramientos de los  
 asociados, al efecto para la celebracion de las li-  
 tas electorales y demas operaciones que deban seguirse.  
 Y lo firmaron de que centifico =

Manuel Gola Fran. Sanchez  
 Ambrosio Sanchez Joaquin Gola  
 Liborio Gracia

Miguel Navon  
 Gola y Gola

Señor del Sr. de Sancho y Luis de Gola de que cuenta

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including a large signature and some illegible text.

Handwritten signatures and initials in the top middle section, including a large signature and the word "Cave".

Main body of handwritten text in the top left section, consisting of several lines of cursive script.

Small handwritten notes and a signature in the middle right area.

Main body of handwritten text in the bottom right section, including a large signature and several lines of cursive script.

Handwritten notes and a signature in the bottom left section, including a large signature.



*[Handwritten text, likely a list or account, written in cursive script. The text is dense and covers the upper half of the page.]*



*[Handwritten signatures and notes, including several large, stylized signatures and smaller text fragments.]*



Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, covering the upper portion of the page. The text is dense and fills most of the page area.

Handwritten text in a cursive script, continuing from the upper portion or as a separate section, covering the lower portion of the page.







cuanta facultad, son necesaria al  
efecto y tasa de caudal en el uso de la  
poblacion por el bien de la provincia.  
Se leyó por mi el Sr. D. Juan de la Cruz de la  
Comision provincial de Hacienda publica de la  
Provincia de Santa Fe y en el Sr. D. Juan de la Cruz  
en la que propone el desahucio del su-  
po del consumo de este pueblo situado  
del lado de la cantidad de cincuenta y siete mil  
real. El Ayuntamiento visto de lo que pre-  
viene el articulo treinta ochenta y tres de la  
Instruccion regente de consumo ~~habiendo~~  
~~habiendo~~ un numero triple se contiene  
quiere de toda clase para deliberar do-  
bre este punto, y a pesar de no haber  
concurrido todo, lo estatuido, aunque en la  
presente sesion hay numero condicional  
a deliberado tambien a discusion la ma-  
teria de que se trata por ser la tercera  
Reunion convocada al efecto. Y en  
su virtud se leyeron los capitulos de bi-  
en instrucion que tratan de la ma-  
teria, asi que tambien se ordena de  
la Direccion general de Santa Fe, y



de Abril ultimo, y discutido lo tratante  
de acuerdo por unanimidad hacen  
presente a la Comision provincial de  
Hacienda publica de la provincia,  
que no es posible admitir el au-  
mento que suñen a este pueblo ni  
may cantidad que la que satisface en  
el presente año, por que los disminu-  
cia que concurren en el son, pura-  
mente contradictorias al cuerpo su-  
bido, ya en razon de los productos  
agricolas, ya del vecindario y to-  
do con el consumo de la  
poblacion, y si existe vicio ofensivo  
en el aumento señalado se  
daran los procedimientos que  
sean de apretar en conside-  
cion de lo ya indicado. Y se

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes and signatures on the top page of the notebook. The text is mostly illegible due to cursive handwriting and overlapping lines.]*

*[Handwritten notes and signatures on the bottom page of the notebook. The text is mostly illegible due to cursive handwriting and overlapping lines.]*



James Johnson  
222 1/2 W. 11th St  
St. Paul, Minn.

James Johnson  
222 1/2 W. 11th St  
St. Paul, Minn.

James Johnson  
222 1/2 W. 11th St  
St. Paul, Minn.

James Johnson  
222 1/2 W. 11th St  
St. Paul, Minn.

James Johnson  
222 1/2 W. 11th St  
St. Paul, Minn.

James Johnson  
222 1/2 W. 11th St  
St. Paul, Minn.



James Johnson  
222 1/2 W. 11th St  
St. Paul, Minn.

James Johnson  
222 1/2 W. 11th St  
St. Paul, Minn.

Resolución extraordinaria de Monte y su deplorable suceso

Los señores del Ayuntamiento de Monte que con-  
ta al margen en la sala capitular, se dio  
cuenta de una comunicación de los C. de Gobernados  
de la Provincia de quince de actuals, relativa a  
que se pudiese la plaza de estudio de Ciencias  
Nacales por el suceso de D. Juan de Casilla, sus-  
crito de acuerdo en Montaña el oportuno Ex-  
pediente =

Le dio así mismo cuenta de otra comunicación de la Repu-  
blica suplicando de diez y seis de actuals en  
que publica de un informe acerca de la expo-  
sición que Salvador Navarro Sanchez opun-  
to con el Sr. Cuates por el cargo de actuals  
emplazado ha dirigido al Sr. Ministro de la  
Gobernación contra el acuerdo del Consejo  
Provincial, por lo que se le declaró cobrado,  
acompañando al efecto copia de la citada expo-  
sición. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó  
informar lo siguiente, después de haber sido  
a D. Gabriel Estan Meabe que fue en el año  
mil ochocientos cincuenta y seis, época a que  
se refiere Salvador Navarro Sanchez en la presen-  
cia parte de su escrito. Dice el referido D. Gabriel  
Estan, que en el año mil ochocientos cincuenta  
y seis, el día en que el Ayuntamiento se ocupó  
del sorteo de choros delemplazado de aque-



ño, y después de terminada esta operación se pre-  
sento ante el Ayuntamiento, a presencia de los intere-  
sados Salvador Navarro Sanchez, manifestando  
que no había sido en todo el acto del sorteo  
su nombre y apellido, y como también la edad de  
Monte que podía ser incluída en el suceso. En  
su consecuencia el Ayuntamiento se puso a discutir lo  
que esta reclamación, y visto por una parte  
que el reclamante tenía la mayoría clara de su hijo  
el padre podía ser su sucesor cuya circunstancia le excluía  
del servicio, y por otra parte, que la reclamación  
se había verificado después del acto del sorteo, y por consi-  
guiente fuera del término prescrito por la ley, el  
Ayuntamiento lo hizo saber así a los interesados y al  
Ministro reclamante, a aquellos por si querían su in-  
clusión, y a este por si insistía en su reclamación pa-  
ra hacerlo entender a la diputación provincial,  
pero todoy vichero el reclamante continuó en  
que no era necesario por que los interesados esta-  
ban satisfechos de que gozaba la segunda con-  
ción, y en este estado quedaron las cosas sin que nada  
se hiciera constar en el Expediente. Respecto al  
año mil ochocientos cincuenta y siete, el Ayunta-  
miento ha registrado el Expediente de opun-



del presente año, y en el no consta que Calzado Ma-  
 riano i Sanchez de presentarse a declarar su  
 inclusion en el Ayuntamiento ni que lo hiciera por  
 el otro persona, ni tampoco la corporacion ha  
 tenido noticia alguna de esta particular. Última-  
 mente el Ayuntamiento que declara (incluye) su  
 informe manifestando que si en el presente año  
 ha incluido en el Ayuntamiento a Calzado Ma-  
 riano Sanchez, es por que no esta probado que  
 esta el no sea reclamado su inclusion en los  
 años anteriores, pues solo como queda dicho se  
 hizo en el año mil ochocientos cincuenta y seis  
 despues de terminado el debate, lo cual en union  
 solo que prueba el art.º tres de la ley es  
 lo que a impedido a la Corporacion a incluir-  
 le en el Ayuntamiento del presente año. Mar-  
 tinez este informe. Múndolo a la citada  
 Comunicacion del Sr. Gobernador a quien se  
 remite segun lo tiene mandado.

Se dio cuenta de una solicitud del Sr. Juan fernandez  
 hoy, en que duplica a la Corporacion si sigue  
 agenciada. Muevamente con el destino de pro-  
 piedad que tiene desamparando hace unidos  
 años, en favor a la Misericordia que lo quisiera  
 y en fuerza de la piedad que hace, de que



jotas su conducta. La Corporacion que abraza  
 los mejores sentimientos en beneficio de la des-  
 baldos, acorda por un acto sumario agraciarse  
 la con dicha plaza, la cual se espera a que  
 en tan luego se le otorga el oportuno titulo,  
 y queda registrado segun esta mandado. Y no  
 habiendo otros asuntos se levantó la sesion que  
 firmaron a excepcion de D. Pedro Sanchez y J.º

M. Pedro Lopez por usaba de que certifico  
 J.º y Martinez

Diego Sanchez  
 Estevan  
 Gracia

Miguel Altamirano  
 y Angel

Se dio cuenta de una solicitud de Juan fernandez  
 de 22 de Julio. Acordado en la Sala Capitular lo  
 J.º del Ayuntamiento, siendo declarada abierta la  
 sesion, se dio cuenta de una instancia presentada por  
 Juan fernandez, fecha de ayer, en la que solicita se le



Handwritten notes at the top right of the page, including a date "1862" and other illegible text.

Large handwritten signature or name, possibly "Eugene C. Davis", written in a cursive style.

Another large handwritten signature or name, written in a cursive style.

Main body of handwritten text on the top page, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten notes on the bottom right of the page, including a date "1862" and other illegible text.

Main body of handwritten text on the bottom page, consisting of several lines of cursive script.



para que reconozcan la dicha Real que desde este punto conduce en direccion al Puerto de Valencia, y que segun indica tal situacion de Dalmian Gracia ha sido ocupada por Franco Diaz Rey, y en su virtud manifestacion, que en el dia de ayer salieron a hacer el reconocimiento que se les ha confiado dando principio por el camino del Estrecho llamado de avajo hasta encontrar con la dicha Real, de que se ha echo un mapa, y observacion que esta sigue su curso asta juntarse con otra transversal que se llama del Chaisson donde se pierde ya la primera por que todo el terreno esta labrado, y asi como que desde este punto se ha conocido siempre que la mencionada Real queda continuada por un pedazo de Realengo que se tiene para descanso de los ganados, hasta el punto llamado de la Ejica, y todo lo han encontrado labrado: Concluyese por indicacion que desde el punto en que han observado que se pierde la Real, han señalado los sitios por donde llebaba la direccion en el Realengo que servia de descanso a aquella, para que en su dia pueda hacerse lo correspondiente a los ganados en el caso de asi mandarlo. En virtud de lo cual el Ayuntamiento acorda, que este incidente de



traslado al Excmo. a que se refiere, y se remite al Sr. Gobernador, para su superior conocimiento. Y no habiendo otros asuntos de levante la sesion que firman los señores Concejales en Union con los señores, a excepcion de don Estan. Guzman y Juan. Esteban que no saben del que certifico

*Man. G. Guzman*      *Juan Esteban*

*Antonio Sanchez*      *Pere Esteban*  
*Joaquin Gil*      *Jos. Esteban*  
*Liborio Garcia*      *Juan Antonio*  
*Jos. Angel*      *Miguel Gil*

*Jos. Angel*  
*Jos. Angel*

Sesion del 20 de Julio Reunida en la Sala Capitular de este Ayuntamiento que se vota al margen del expediente de una instancia presentada por D. Juan Esteban Proprietario de la Real de la



a' ore el Sr. Estanero por juramento en la ma-  
 nera que esta deshecho cuando este cargo sin gra-  
 tificacion alguna de que resulta una economia en el  
 presupuesto. Y finalmente el Ayuntamiento que se refiere  
 concluye su informe manifiesto que no habiendo can-  
 tidad asignada para este objeto en el presupuesto del  
 año actual no es posible satisfacer al P.edor de car-  
 nel cualquiera que sea premio alguno por este cargo, mas  
 si esto mediara quedarian en descubierto la suma de tre-  
 ce y seis reales. El cual puede decirse firmando de  
 presente que se estampara en igual forma en la refe-  
 rida instancia, para su remision al Sr. Gobernador.  
 De todo lo cual yo el Sr. Escribano certifico

Cosme Sanchez      Estanero

Sanchez      Garcia      Estanero

Gil      Martinez  
 Miguel. Albuera  
 y Angel

Dado en el Dia 2. de Agosto

Mandado en el Ayuntamiento de la Sala Capitular

Gobernador de la Provincia en virtud de lo que  
 se le ha asignado en el cargo de Escribano, se con-  
 me y presonda, la cual ha sido sujeta a este  
 Ayuntamiento y para su informe. Y en consecuencia  
 el Ayuntamiento se ha enterado de lo documentado  
 que se me refieren en el presente y en el inter-  
 ma de lo que se refiere. Y en el dia 1. de Agosto de este  
 año mil ochocientos y cinco fue acordado el  
 Ayuntamiento que para este objeto no se asigne  
 de carne a su racion de ninguna clase,  
 toda vez que en el presupuesto Municipal no  
 habia cantidad alguna para este objeto.  
 En el presente de mil ochocientos y cinco  
 y seis, el Ayuntamiento se ha enterado de la cantidad  
 de trece reales que se le asigna de  
 P.edor de carnel, y se ha de tener del referido año  
 que ha sido acordado en el Ayuntamiento que  
 citados a este dia la cantidad asignada en el pre-  
 supuesto. En consecuencia se ha acordado auto-  
 rizar a los Escribanos de cuenta y ses el Ayuntamiento de  
 litado a los Escribanos del cargo de P.edor de  
 carnel fundado en las reglas de economia, toda  
 vez que este cargo ha sido estatusandose  
 gratuitamente en sucesivos, y nombrar

Dijo cuenta a una solicitud de D. Cayetano Garcia por  
 favor de Botuina de 1.ª Clase en lo que pide se  
 le nombre inspecta de cargo de inspeccion de ninguna  
 clase, obligacion adempñada este cargo particularmente  
 como siempre se ha venido haciendo. El Ayuntamiento acordó  
 que mediante a que este interesado hay solicitud de D.  
 Juan Maria e Maria Profesora de igual clase se lea  
 esta impetrada por la corporacion para ser enviada  
 al Sr. Gobernador de la Provincia, a una copia de D. Caye-  
 tano Garcia, y todo se remita a su Señoria para su  
 propia consideracion y a fin de que disponga lo que sea con-  
 veniente.

Dijo cuenta de una instancia de Juan<sup>co</sup> Diaz Rey de esta ciudad  
 por la que solicita se una al expediente formado en instancia  
 de Damian Garcia relativo a la deuda real de los billares  
 de esta ciudad que es indicada. Dijo Rey a la brevedad. En  
 cuya instancia se manifiesta la causa que le ha ocurrido  
 a la brevedad dicha. El Ayuntamiento acordó que en  
 atencion a lo debido de seguir a que se recepcion de instancia  
 que solicita este acuerdo, se una a las actuaciones practicadas  
 sobre este particular, y se remita al Sr. Gobernador de la Pro-  
 vincia para que dicte las disposiciones que este Ayuntamiento  
 este de acuerdo de acuerdo de la practica, en un negocio tan in-  
 teresante y delicado, advirtiendole que en esta ciudad que un hijo de  
 Juan<sup>co</sup> Diaz Rey se queja de que guarda Garza Diaz de que  
 se queja ganado y se habian introducido en su propiedad, etc.  
 segun se manifiesta la causa, que habi a fin de abar una



brevedad, igualmente de una de una queja a la autoridad  
 que en su caso correspondia: atendiéndose al que tiempo en  
 que Juan<sup>co</sup> Diaz Rey solicita que se le sea hecha una  
 para alguna deuda que se le ha introducido segun Juan<sup>co</sup> Diaz  
 Rey manifiesta en su instancia, sin embargo de que se  
 que se le indemnizacion, en primer lugar por que en  
 esta deuda se ha introducido segun el que se ha introducido  
 los ganados y en segundo lugar por que se ha introducido  
 al Alcalde mandando lo que se le ha introducido. En consecuencia  
 acuerdo en la instancia de la deuda Diaz Rey, y remita  
 le al Sr. Gobernador de la Provincia para que se le  
 Juan<sup>co</sup> Diaz Rey y D. Juan Garcia por un lado de que se certifique

Gil Golf Sanchez  
 Estrege

Miguel L. M.  
 17 de Mayo de 1808

Señor del Sr. D. Cayetano Garcia  
 esto habiendo acordado que se trate en la presente



*[Handwritten notes and signatures on the top page of the document, including names like 'Remon...' and 'M. H. ...']*

*[Handwritten notes and signatures on the bottom page of the document, including names like 'Remon...' and 'M. H. ...']*



Handwritten notes and signatures on the top left page, including the name "Jocelyn" and several illegible signatures.

Handwritten notes and signatures on the top right page, including the name "John" and several illegible signatures.

Handwritten notes on the bottom left page, including the name "John" and several illegible signatures.

Handwritten notes and signatures on the bottom right page, including the name "John" and several illegible signatures.





Handwritten text, possibly a list or account, with several lines of cursive script.

Handwritten signature or name, possibly "Francisco" or similar.

Handwritten text, possibly a list or account, with several lines of cursive script.

Handwritten signature or name, possibly "Francisco" or similar.

Handwritten text, possibly a list or account, with several lines of cursive script.

Handwritten signature or name, possibly "Francisco" or similar.

Handwritten text, possibly a list or account, with several lines of cursive script.

Handwritten signature or name, possibly "Francisco" or similar.

Handwritten text, possibly a list or account, with several lines of cursive script.

Handwritten text, possibly a list or account, with several lines of cursive script.

Handwritten signature or name, possibly "Francisco" or similar.

Handwritten text, possibly a list or account, with several lines of cursive script.

Large handwritten signature or name, possibly "Francisco" or similar.

Handwritten text, possibly a list or account, with several lines of cursive script.





Sesion del 20 de Setiembre de 1884, en la Sala Capitular  
 de la Diputación Provincial de esta Villa de  
 San Sebastián de la Provincia de Guipúzcoa, en  
 virtud de un oficio de la Dirección Provincial  
 de Hacienda pública de la Provincia de Guipúzcoa,  
 fecha del actual, en el que manifiesta no  
 haber lugar a la reclamación de D. Juan  
 Salas, Antonio Gil y Antonio Gallen referente  
 a que se tratase a sus respectivos sucos, de  
 figurar la parte de agua que disputan con  
 la empresa del Vapor, por las razones que  
 expone y en su virtud el Ayuntamiento acordó  
 se haga saber a los interesados, esta resolución  
 para los efectos oportunos.

Se dio cuenta del acta celebrada en la Capital ante el  
 Sr. Gobernador Civil por el Sr. D. Juan Salas,  
 en representación de la Hacienda pública,  
 y los Sres. D. Joaquín Salas y D. Rafael Puelles  
 representantes de este pueblo, en la que han se-  
 ñalado la cantidad de cincuenta mil rs. por  
 el suco de agua que se consume para los años  
 mil ochocientos cincuenta y nueve, sesenta y  
 setenta y uno, previa la aprobación de la  
 Dirección general. El Ayuntamiento acordó  
 se cumpliera, y que se lea esta acta



al Expediente de gestiones que hay que practi-  
 car para cubrir dicho suco de agua, abonando  
 al propio tiempo a los señores Salas y Gallen  
 su parte por el suco de agua que han de  
 consumir en su consumo. Y no habiendo mayor  
 asunto en esta sesión de debate firmados los  
 señores concurrentes, se que certifico—

Juan Salas y Antonio Gil y Antonio Gallen

Ambrosio Sanchez, Pedro Estevez,  
 Joaquín Gil, Liborio Graña, Miguel Romero

Juan de Salas y Rafael Puelles,  
 Rafael Puelles

Miguel Albeto,  
 y Angel

Sesion del 24 de Setiembre de 1884, en la Sala Capitular

tular de D.º el Ayuntamiento el Sr. Presidente  
 manifestando que por desobediencia de la Junta  
 de la Junta Provincial de la Real Academia de  
 las Comunicaciones en la que manifestando  
 que por algunos señores de la Junta se detienen  
 por frecuencia los trabajos estadísticos  
 con sus continuas controversias, a que a dado  
 lugar frecuente cuestiones. El Ayuntamiento que  
 ha visto con desagrado este estado y que  
 en lo sucesivo se tome medida correctiva de  
 que se evite con el fin de que los individuos  
 que por cualquier motivo alteren el orden y  
 dejen de concurrir a la Junta con su car-  
 go, y que se comunicen estos sucesos a la Jun-  
 ta Provincial para su conocimiento. Y lo  
 firmaron de que certifico.

*Gil Golf Estevé*  
*Martín Golf*

*J. Martínez García*  
*Ramón Gil Golf Estevé*

*Sánchez*

*Agust. Albero*  
*J. Ángel*  
*Pino*

Sesión del 24 de octubre. V.º habiendo anunciado que...



Se levantó la sesión que finió el Sr. Presidente de que las  
 sesión =

*Gil Golf Estevé*

*Agust. Albero*  
*J. Ángel*  
*Pino*

Sesión del 1.º de octubre. V.º habiendo anunciado que...

*Gil Golf Estevé*

*Agust. Albero*  
*J. Ángel*  
*Pino*

Sesión del 11 de octubre. V.º habiendo anunciado que...

*Gil Golf Estevé*

*Agust. Albero*  
*J. Ángel*  
*Pino*

Sesión del 8 de octubre. V.º habiendo anunciado que...

se levanto la sesion que firmamos a requesta  
de D. Pedro Goff y D. Pedro Martinez por ser  
de que certifico =

Goff y Sanchez Manuel Goff y Martinez

Martinez Garcia  
Gil Goff Martinez

Esteve y Sanchez

Miguel Alberto y Angel

Sesion del 11 de octubre y Abierta la presentacion no habiendo asun-  
tos que tratar se levanto firmando el Sr. Presid. de  
de que certifico =

Goff y Sanchez

Miguel Alberto y Angel

Sesion del 15 de octubre

No habiendo asuntos que tratar en esta sesion  
se levanto firmando el Sr. Presid. de que certifico =

Goff y Sanchez

Miguel Alberto y Angel

Sesion del 18 de octubre

No habiendo asuntos que tratar en esta sesion se  
levanto firmando el Sr. Presid. de que certifico =

Goff y Sanchez

Miguel Alberto y Angel

Sesion del 22 de octubre, no habiendo asuntos que tratar,



se levanto la sesion que firmamos el Sr. Presid. de que  
certifico =

Goff y Sanchez

Miguel Alberto y Angel

Sesion del 25 de octubre y Abierta la presentacion a la que han  
concurrido D. Miguel Arguino como representante  
es el presente año del gremio de ~~procuradores~~  
y apremiadores de vino, y las personas que con  
ponen el gremio de ~~procuradores~~ a saber: Jose Alberto  
Sueros, Jose Guzman, Manuel Branon y Jose So-  
tera Branon, se hizo lectura del oficio del Sr. Gover-  
nador de la Provincia de rentas de este actual  
en el que estan ya el informe de la Admon. princi-  
pal de hacienda publica de la Provincia, respecto a  
que no puede servir de base al Ayuntamiento el no  
haber recibido el Botin of. n.º 7 del año anterior  
para hacer efectiva la cantidad de novecientos ochenta  
cientos ochenta y nueve d. treinta centimos con sig-  
nados para gastos provinciales sobre la contadu-  
ria de rentas, con lo demas que dicho oficio  
contiene. En su consecuencia, habiendo conveni-  
do al pago de dicha cantidad a los referidos re-  
presentantes, manifestaron: El primero, que

por la parte de un cumplido el contrato y a  
 tiempo hecho con el Ayuntamiento a' a'com' de  
 premio del vino, y no viene obligado a satis-  
 facer otra cantidad. El premio de la casa que  
 toda vez que ha recaudado los diez que a este  
 artículo corresponden con arreglo al embe-  
 ramiento hecho, no puede satisfacerse se-  
 go, por que no lo ha recaudado en todo el  
 año ni se le ha notificado en tiempo oportu-  
 no, lo cual causa un grave perjuicio. El  
 Ayuntamiento en vista de lo expuesto en co-  
 nocimiento del Sr. Governador, para su re-  
 solucion y la firmacion de lo que se le  
 que certificar.

Juan Goff y Sancho Manuel Goff  
 Ambrosio Sanchez

Pedro Estevez Joaquin Goff  
 Liborio Garcia Miguel B...  
 Valentin Martinez

Franco Martinez  
 Jose Solera Miguel Leguina

Miguel Albeator  
 Leguina



Session del 29 de octubre. Reunido en la Sala Capi-  
 tular los J. y A. del Ayuntamiento por el Regidor,  
 D. Ambrosio Sanchez se hizo presente. Que en le-  
 gado el caso de dar el competente aviso al  
 facultativo D. Juan Guen para indicarle quida  
 finalizada la Escritura de contrato que tiene  
 hecha con el Ayuntamiento para fin de año,  
 y que en su consecuencia quedan libre ambas  
 partes, cita tanto que se debe embargar para  
 nueva contrata. El Ayuntamiento acordo se tiene  
 a la primera sesion y se le haga saber para  
 su cumplimiento. Yo firmamos de que certifico  
 Goff y Sancho

Martinez Garcia y Martinez  
 Gil Goff Estevez  
 Sanchez

Miguel Albeator  
 Leguina

Session del 1.º de Nov. y no habiendo asuntos que



En las en la presente Sesion, se dio por termi-  
nada firmada el Sr. Presidente de guerra  
Castro -

El Sr. D. Juan Goyola  
Miguel Albestor  
y Angel

Señal del 4 de mayo de 1808  
No habiéndose ocurrido que tratar en esta Sesion  
levanto firmada el Sr. Presidente de guerra  
Castro -

El Sr. D. Juan Goyola  
Miguel Albestor  
y Angel

Señal del 4 de mayo de 1808  
Hasta la presente, el  
Sr. Presidente manifestado que a pesar de haber  
ocurrido varios subditos presentados de  
las fincas y de propios, todavia no se ha  
presentado proposicion alguna para el  
propio año, y se haia presente, para  
que la corporacion acuerde lo que sea a  
conveniente, sus señas, en la villa de  
Navarra, que supuesta la y tiempo restante  
hasta fin de año, y en adelante, las



Subditos hasta que se considere bien tratado y que  
se comunique a los respectivos propietarios  
y a fin de no dar lugar a que Castro -

Juan Goyola  
Sanchez  
Martinez  
Diaz  
Pravia  
Exco

Señal del 12 de mayo de 1808  
No habiéndose ocurrido que tratar  
se comunique a los propietarios de  
que Castro -

El Sr. D. Juan Goyola  
Miguel Albestor  
y Angel  
Fico

Señal del 15 de mayo de 1808  
No habiéndose ocurrido que tra-  
tar, se comunique a los propietarios de  
de que Castro -

El Sr. D. Juan Goyola  
Miguel Albestor  
y Angel  
Fico

Señal del 19 de mayo de 1808  
No habiéndose ocurrido que

Señor D. Juan de los Rios, su señoría, en el día 14 de Mayo de 1808 =

El Sr. Presidente

Juan Goyzola Anaya Miguel Alatorre  
Señor

Señor del 22 de Mayo de 1808, en el habiendo asistido a las sesiones de la sesión del primer día de Mayo de 1808 =

El Sr. Presidente

Juan Goyzola Anaya Miguel Alatorre  
Señor

Señor del 22 de Mayo de 1808, en el habiendo asistido a las sesiones de la sesión del primer día de Mayo de 1808 =

Juan Goyzola Anaya Miguel Alatorre  
Señor

Señor intercomunal de hoy sábado 20 de Mayo en la Sala Provincial de los señores del Ayuntamiento de esta Villa con asistencia de los señores que abajo suscriben, se dio cuenta por el Sr. Presidente del resultado que han producido las deliberaciones hechas por este Ayuntamiento acerca de la Comisión que se ha por el recargo por los gastos Provinciales, sobre la contribución de



Contenidos del presente auto, respecto propuesto a los concurrentes en el Ayuntamiento de esta Villa como unico medio de cubrir este recargo, sin que que el Sr. Gobernador y parte su autorizacion, para lo cual era de opinion se elevase a su señoría una solicitud para que autorizase este Ayuntamiento. Entendidos de todos los señores concurrentes acordaron se elevase a efecto cuanto a expresado el Sr. Presidente con la preteritividad que el caso requiere. Y así firmaron esta acta a espaldas de lo que no

Señor del 20 de Mayo de 1808 =  
Juan Goyzola Anaya, Ambrosio Sanchez,  
Jose Bettranz, Francisco Martinez,  
Pedro Esteve, Pedro Diaz,  
Miguel Alatorre, Francisco Gil,  
Manuel Jimenez,  
Juan de los Rios, Juan de los Rios,  
Ramon Varela, Juan Jose Esteve,  
Miguel Alatorre

Session del dia de Diciembre; no habiendo asistido en la  
presente session de levanto firmados el Sr. Don  
Presidente del gran Capitano =

Juan Goff y Sanchez

S. A. D. S. L.  
Miguel Alberto  
y Sanchez  
F. W.



Session Extraordinaria y Plena, en la Sala Capitular hoy  
del dia 14 de Diciembre. Leyes del Ayuntamiento de la misma, en su  
nombre D. Juan Ruiz de Uta, mandado de su primer padre  
separar de la misma, en virtud de la cedula de su non  
braviento expedida en su fecha de Julio ultimo por el Sr. Regente  
de la Audiencia de este territorio, a efecto de cumplir con lo  
dijunto en el Real Decreto de Madrid de Octubre de mil ochocientos  
noventa y cinco. En la virtud por el Sr. Ruiz de Uta, por ser el Sr.  
su destino el referido D. Juan Ruiz de Uta, previo el oportuno juramento  
que presto ante la Corporacion en la forma prevenida. Con lo  
cual se dio por terminado este acto y se firmaron sus Actos con el  
preparado de que certifico =

Juan Goff y Sanchez  
Miguel Alberto  
y Sanchez

Pedro Diaz  
Francisco Martinez  
Juan Ruiz de Uta  
Joaquin Gil Goff  
Ambrosio Sanchez

Session del 16 de Diciembre. Memorias en la Sala Concistorial

los señores del Ayuntamiento de esta villa se dio  
cuenta de la instancia que se presentó a  
Chamelo Rodríguez, por la que manifestaba se  
le separase del número de estos vecinos por  
haber trasladado su residencia a la Ciudad  
de Oñava. El Ayuntamiento acordó dicha se-  
paración, y que se le inscriba en los libros  
venales con el carácter de forastero.

Se dio cuenta de la instancia de D. Juan Cotho, y  
se acordó se le diese licencia al Sr. Governador  
para el qual se le dio un informe de los con-  
cejales fundado en los achaques que padecia  
y demás que expuso, así que también del  
oficio que acompañó al Sr. Governador  
para su informe. En su vista el Ayuntamiento  
informó, que D. Juan Cotho, y los padecia  
en efecto de mala esperanza crónica, y  
por esto en el mismo presente se dejó  
de asistir a las sesiones del Ayuntamiento en  
su mayor parte, y además se le impu-  
dió tener una casa distante dos o tres  
de este término, a tal que tiene precisión de  
asistir con su presencia, por que de ella  
depende la subsistencia de su familia.

todo lo cual juzga el Ayuntamiento justo y  
atendible, las razones que expuso en su instancia.  
Pido que este informe se continúe de la mis-  
ma y se presente al Sr. Governador. Lo firmo  
yo en que certifico =

En este acto se presentaron por los Cobradores de Chamelo,  
Goff Sanchez siete cantos de pago por el Municipio  
de mil ochocientos cincuenta y siete, en can-  
tidad de diez y nueve mil trescientos veinte y  
siete á dos centos, y quince del presente año no por  
tanto, cincuenta mil setecientos sesenta y dos centos. El  
Ayuntamiento se entregó a ellas y las depositó en mano  
del Sr. Presidente para su conservación, quedando  
suavizado este ramo =

Goff y Sanchez Goff y Martinez

Regencia

Gracia

Regencia Sanchez

Francisco Martinez

Dios

Estevan

cheque de Afectos  
y Amigos

Y como el Sr. D. Juan Cotho se halla en la Ciudad de Oñava



son los Tres. del Ayuntamiento de esta villa de Yegon  
le dio cuenta de la comunicacion del gobierno a provin  
cia de su vez y cita de los actus, en la que se estampó  
el informe de la Administracion a Hacienda publi  
ca autorizado al Ayuntamiento para que formase un re  
partimiento menor de nueve mil ochocientos ochenta  
y nueve reales de renta cont. por el regazo provincial  
sobre la contribucion de consumo, a lo presente año con  
sugiere al ayuntamiento de la Yustreccion del ramo. En  
su virtud, y con sugiere al art. 217. de dicha Instru  
cion, se estaba en el caso de nombrar un número  
de repartidores iguales a los individuos del mismo  
y a consecuencia se nombraron los siguientes: D. Ga  
briel Estan, D. Miguel Amoroz, D. Melchor Nuñez, D. Joa  
quín Pascual, D. Damian Gracia, D. Juan. Davion Goff,  
D. Juan. Jover, D. Nafar. Cuello, D. Anselmo Garcia,  
D. Sebastian Arguendo, D. Juan. Davion Garro, D. Joa  
Martinez Albuca, D. Jose. M. Martinez, D. Mi  
guel Goff, D. Juan. Gib Goff y Joaquin Casanovey

a quienes se hará saber por medio de oficio. Firmo  
por el ayuntamiento =

Goff 8  
Gil Goff  
Regencia  
Dian  
Martinez  
Albuca



sesion de 21 de Mayo. Reunidos en la sala capitular los Srs. del ayun  
tamiento de la misma, se presentaron expedientes que venativo instanc.  
a instancia de D. Miguel. Ferrer contratista de la conduccion de la  
correspondencia entre esta villa y la de Jala, a fin de infor  
mar sobre los abusos que acaen, en el escrito que presen  
ta es mencionada el siguiente. Ferrer, sobre abusos cometidos  
por el cobrador de Correos de esta villa. Juan. Castro, en  
su virtud se ayuntamiento informa lo siguiente: Que  
en efecto consta a la Corporacion, que la corresponden  
cia publica es enviada desde la poblacion a la Estacion  
de la via ferrer distante media ora, por un joven de doce  
a catorce años, que en juicio de la Corporacion no es per  
sona apta para desempeñar este cometido. Reputo a  
los demas repartidores, y el Ayuntamiento todo ignoras, y  
por consiguiente no puede informar nada sobre ello.  
Transmito este informe a D. D. Expediente para lo  
correspondiente. Lo firmaron a excepcion de Pedro Goff  
por no saber de que se trata =

Goff y Sanchez  
Regencia  
Martinez  
Gil Goff  
Albuca

